



Departamento Administración y Finanzas
Unidad de Administración y Servicios

DEJA SIN EFECTO ORDEN DE COMPRA ID 550301-17-AG22, DE FECHA 24-05-2022 QUE AUTORIZA APOORTE SOCIAL CASO ORASMI 66 Y ORDENA LA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA MANUAL EXTRA SISTEMA DEL PROGRAMA ORASMI 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 484

VALDIVIA, 09 de Junio de 2022

VISTOS:

Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de La Administración; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos; Ley N° 21.395, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Decreto Exento N° 5495 del 31/12/2021 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2022 a Delegaciones Presidenciales Regionales; Decreto N° 27 del 04/02/2022 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2022, a las Delegaciones Presidenciales Regionales; La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que estableció procedimientos del Fondo ORASMI, y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°; Resolución Número 7 de 2019, que establece Nuevas Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, de Contraloría General de La República; el Decreto Supremo N° 87 de fecha 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a doña Paola Peña Marin, como Delegada Presidencial de la Región de Los Ríos; Memorándum N° 51 de fecha 16 de mayo de 2022 de la Encargada del Departamento Social que adjunta solicitud caso ORASMI SIEP 66, para vestuario – uniforme, Resolución Exentas N° 421 de fecha 24 de mayo de 2022 de esta Delegación Presidencial Regional, que autoriza aporte caso SIEP 66, orden de compra ID N° 550301-17-AG22 en estado enviada al proveedor OMAR ASSEF Y CIA LTDA., R.U.T. N° 5.452.173-1, por un monto de \$ 94.999 y, correo electrónico de fecha 08 de junio de 2022 de la Encargada de Adquisiciones que informa situación sobre el proceso de compra.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 421 de fecha 24 de mayo de 2022 de esta Delegación Presidencial Regional, se aprobó ayuda social en favor de CARLA JOSEFA BARRA VILLA, Cédula de Identidad N° 20.916.705-0, consistente en aporte vestuario para realizar estudios de la carrera de Gastronomía de INACAP Valdivia, por un monto de \$94.999.- (noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos), según lo describe orden de compra ID N° 550301-17-AG22 en estado enviada al proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

2°.- Que, la orden de compra fue enviada al proveedor, por parte de esta Delegación Presidencial Regional Los Ríos, el cual no aceptó la respectiva orden de compra, dado que informó que por un error involuntario, se equivocaron al ofertar, ya que el R.U.T. que se indica en la orden de compra no corresponde al giro, siendo el correcto R.U.T. N° 89.461.100-6.

3°.- Que, dado lo expresado en el punto anterior, se procede a cotizar nuevamente a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl mediante compra ágil N° 550301-26-COT22, dando el plazo suficiente para que existan proveedores interesados y que se ajusten al presupuesto aprobado para dicha adquisición.

4°.- Que, el proveedor OMAR ASSEF Y CIA LTDA, toma contacto con esta Delegación Presidencial, manifestando que pese a las consultas de ayuda para habilitar el giro del R.U.T. N° 89.461.100-6, no se puede ofertar con el R.U.T de la empresa.

5°.- Que, según cotización ID N° 550301-26-COT22, se presentó solo una oferta cuyo valor es superior al autorizado.

6°.- Que, dada la situación descrita anterior, la Encargada de Adquisiciones propone un cambio en la modalidad de compra a fin de dar respuesta al requerimiento, según se expresa en correo electrónico de fecha 08 de junio de 2022.

7°.- Que, la Autoridad Regional, mantiene un compromiso con la Srta. CARLA JOSEFA BARRA VILLA, Cédula de Identidad N° 20.916.705-0, consistente en aporte vestuario para realizar estudios de la carrera de Gastronomía de INACAP Valdivia, descrita en el primer considerando de esta Resolución Exenta, para lo cual se mantendrá el aporte.

8°.- Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 dispone que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto."

9°.-Que, la orden de compra ID N° 550301-17-AG22, emitida por esta Delegación Presidencial Regional Los Ríos, al proveedor OMAR ASSEF Y CIA. LTDA., R.U.T. N° 5.452.173-1, individualizado en los considerandos del presente acto, respectivamente, de esta Delegación Presidencial Regional, no se encuentran en ninguna de la hipótesis que prohíbe revocarla, siendo por tanto procedente dejar sin efecto la orden de compra N° 550301-17-AG22 por el monto autorizado de \$94.999.

10°.- Que por todo lo anterior es del todo necesario modificar la modalidad de compra y cambio de proveedor, para materializar la ayuda autorizada por la Resolución Exentas N° 421 de fecha 24 de mayo de 2022 de esta Delegación Presidencial Regional.

11°.- Que, se tiene a la vista cotización de fecha 07 de junio de 2022, del proveedor OMAR ASSEF Y CIA. LTDA., R.U.T. N°89.461.100-6, por un valor de \$94.999.- y que se ajusta al presupuesto autorizado para su adquisición.

12°.- Que, existe disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1°.- **DEJAR SIN EFECTO**, orden de compra ID N° 550301-17-AG22, emitida por esta Delegación Presidencial Regional Los Ríos, al proveedor OMAR ASSEF Y CIA. LTDA., R.U.T. N° 5.452.173-1, por un monto de \$94.999, teniendo presente todo lo anteriormente descrito en los considerando de la presente Resolución.

2°.- **MODIFIQUESE MODALIDAD DE COMPRA**, emitida mediante compra ágil a orden de compra manual, teniendo presente que según lo establece el D.S. 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, esta adquisición no supera las 03 (tres) U.T.M (Unidades Tributarias Mensuales), lo que permite realizar la contratación del servicio fuera del sistema de información en los términos expresados en el Artículo 53 letra a).

3°.- **EMÍTASE**, orden de compra manual, fuera del sistema de información, conforme lo dispone el Artículo 53 letra a) del D.S. N° 250, al proveedor OMAR ASSEL Y CIA. LTDA., R.U.T. N° 89.461.100-6, por un monto de \$94.999.- (noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos), valor con impuesto incluido.

4°.- **ORDENESE**, a la Encargada de Adquisiciones, realizar un nuevo proceso para dar respuesta a los requerimientos autorizados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Alejandro Javier Alonso Reyes Catalán
Delegado Presidencial Regional de los Ríos (S)



10/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: W6qGHyKY30+pI+xc4zjyHQ==

DKB/BGM/KPM/jcv

ID DOC : 19575262

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios
3. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS